

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, en el cual no se ha agotado la notificación de la demandada. Sírvase proveer.
Cali, enero 14 de 2.022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

76001-31-03-013-2021-00091-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero catorce del año dos mil veintidós.

De conformidad con lo enunciado en el informe de secretaría y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1º, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar el mandamiento de pago a la demandada ANA MIREYA PEÑA BENITEZ, so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

JJ.